



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

BANDO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA,

HACE SABER:

Al objeto de que se pueda desarrollar con normalidad la FERIA DE AGOSTO DE 2026, que tendrá lugar los próximos días 30 de julio, 31 de julio, 1 y 2 de Agosto de 2026, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.e, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO

PRIMERO.- Se comunica a los concesionarios de las casetas para tal evento que la madrugada del día 30/07/2026 (JUEVES 30 DE JULIO a VIERNES 31 DE JULIO), deberá finalizar la emisión de música y cierre de actividad a las 05:00 horas. Las madrugadas de los días 31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO (DEL VIERNES 31 DE JULIO AL SÁBADO 01 DE AGOSTO Y DEL SÁBADO 01 DE AGOSTO AL DOMINGO 02 DE AGOSTO) deberá de finalizar la emisión de música y cierre de actividad a las 06:00 horas de cada día. La madrugada del día 02/08/26 (del DOMINGO 02 DE AGOSTO a LUNES 03 DE AGOSTO), deberá finalizar la emisión de música y cierre de actividad a las 04:00 horas.

SEGUNDO.- Se comunica a las atracciones de feria que el horario de cierre de actividad será el mismo que las casetas, sin embargo la emisión de música deberá cesar la madrugada del jueves 30 julio al viernes 31 de julio y la del domingo 2 de agosto al lunes 3 de agosto a las 2 horas, y las madrugadas del viernes 31 de julio al sábado 1 de agosto y la del sábado 1 de agosto al domingo 2 de agosto a las 04 horas.

TERCERO.- Se traslada a los concesionarios de las casetas que, el nivel sonoro de sus equipos de música deberá de estar dentro de los límites razonables de convivencia y vecindad, tanto para las casetas colindantes como para los vecinos residentes.

CUARTO.- El incumplimiento de este horario máximo de cierre será constitutivo de infracción grave y dará lugar a la incoación de un expediente sancionador que podrá finalizar con imposición de multa de 300,51 a 30.050,61 euros, conforme a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Casabermeja, 27 de julio de 2026.-El Alcalde, Pedro A. Hernández González

Ayuntamiento de Casabermeja

C/Llanete de Abajo, 2, Casabermeja. 29160 Málaga. Tfno. 952758377/952758275. Correo electrónico. registro@casabermeja.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c89b12ecd8c0774e30117c6d020d02efca7a9c7b

NIF/CIF

****516**

FECHA Y HORA

27/07/2026 15:00:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c89b12ecd8c0774e30117c6d020d02efca7a9c7b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: 20c9dc1f3babd802dd5be72350332eccd50d8076fca37064e9b522de55557275415e2f22b9a1b73c3aaa395300c6a5e814e223e44e9251d2e3b50f6ade96ada9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290398_2026_0000000000000000000027088351

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 27/07/2026 14:36:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c89b12ecd8c0774e30117c6d020d02efca7a9c7b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf